Universidad de San Buenaventura
Rectoría General
Vicerrectorías Académicas
Direcciones de Investigación

Convocatoria Corporativa 003 – 2022 de investigación, creación, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de grupos de investigación e investigadores

Términos de Referencia

1. Presentación

La Universidad de San Buenaventura cuenta a nivel corporativo con el Sistema de Investigaciones Bonaventuriano (SIB), aprobado por Resolución de Rectoría General No. 328 del 7 de mayo de 2014, documento marco para la gestión de la función sustantiva de investigación en el cual se precisan, entre otros, los principios, objetivos, lineamientos, instancias, actores, órganos de participación y estrategias para la gestión y organización de la investigación formativa y de la investigación básica y aplicada de la Universidad, en coherencia con lo planteado en su Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB).

De acuerdo con el PEB (2022): "El aporte de la investigación se centra en tres momentos. Uno, la construcción de conocimiento, la innovación y la transformación social; dos, la relación con la docencia y la proyección social y tres, el desarrollo de un modo de pensar, hacer y ser, de manera que se derive en principios y criterios desde los cuales se piensa y se hace la investigación en la Universidad. … Por lo tanto, la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación se orientan a producir nuevos conocimientos y su divulgación y transferencia, a comprobar aquellos que forman parte del saber y de las actividades del hombre referidos a contextos específicos y a facilitar el desarrollo de la ciencia y la tecnología para garantizar la transformación ética y sostenible de la humanidad…." (p.42).

La investigación se constituye entonces en una actividad guiada por el espíritu científico; orientada a generar conocimiento, técnica y arte y a comprobar aquellos conocimientos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre; a crear, adecuar y utilizar la técnica que derive de ellos, con el fin de obtener mayores niveles de bienestar social (Resolución de Rectoría General No. 328, 7 de mayo de 2014).

Si bien el SIB ha permitido la unificación de lineamientos y criterios para la gestión de la investigación en la Universidad, su desarrollo dinámico ha llevado a construir de manera corporativa la Política de corporativa en Investigación (2019), la cual establece principios, campos de acción e interacción con las demás funciones sustantivas, a partir de la lectura comprensiva de las políticas y prioridades nacionales y regionales en ciencia, tecnología e

innovación. En coherencia con lo anterior, se formulan las siguientes líneas estratégicas de la investigación en la Universidad de San Buenaventura:

- Tecnología – Innovación - Desarrollo – Gestión
- Sociedad - Educación - Desarrollo Humano
- Paz y Posacuerdo
- Política, Estado y Gobierno
- Hábitat, Ambiente y Territorio
- Salud Pública, prevención de la enfermedad, promoción de la salud.

Lo anterior, enmarcado en los siguientes principios rectores:

- Innovación
- Corresponsabilidad
- Transparencia
- Interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad
- Consistencia
- Coherencia
- Calidad
- Pertinencia
- Autonomía

Otros lineamientos de carácter nacional que han permitido articular la investigación de manera corporativa en la Universidad de San Buenaventura son: el Reglamento de propiedad intelectual (Resolución de Rectoría General No. 326 del 12 de agosto de 2013) y la constitución de la Editorial Bonaventuriana, creada por medio de la Resolución de Rectoría General No. 321 de 7 de marzo de 2012, bajo la cual se establecen los criterios generales que orientan la producción investigativa en el campo editorial y sus principales desafíos.

Con el ánimo de fortalecer la corporatividad en la investigación, las Direcciones vienen organizando desde el año 2013 el Congreso de Investigaciones Bonaventuriano, en el cual se socializan los proyectos de los grupos de investigación por áreas del conocimiento. En el marco de este Congreso se entrega el premio Guillermo de Ockham a los mejores investigadores en todas las seccionales.

Como parte del proceso de Acreditación Institucional Multicampus se definió el plan de mejoramiento corporativo de investigación denominado *Innovación y transferencia tecnológica y de conocimiento*, y se estableció dentro de sus metas para el 2018 la creación del sistema de información corporativo de investigación y la realización de la primera convocatoria corporativa de investigaciones que permita, entre otros fines, la articulación, la cooperación, la interdisciplinariedad y el diálogo regional y nacional con los problemas y oportunidades que

plantea el país, desde el aporte de los 42 grupos con los que cuenta la Universidad de San Buenaventura, categorizados en Colciencias.

En consecuencia, con este plan de mejoramiento corporativo se dio apertura a la convocatoria corporativa de investigaciones que en esta oportunidad alcanza la **versión 003 - 2022**, con el apoyo de la Rectoría General, de las Rectorías y las Vicerrectorías Académicas de las seccionales y con la participación de las Direcciones de Investigación, de los grupos, de los investigadores y de la comunidad académica en general.

2. Alcance

La Convocatoria corporativa de investigación, creación, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento, busca fortalecer la relación de la Universidad de San Buenaventura, dada su presencia nacional, con el entorno múltiple y complejo, para lo cual la creatividad, la innovación y la trasferencia tecnológica y de conocimiento a los diferentes sectores se consideran pilares fundamentales en pro de una investigación pertinente y en contexto, así: "Si el conocimiento creado en una universidad no es luego transferido y aprovechado (no solo económicamente) por los distintos actores sociales, no se podría hablar realmente de la participación de dichas instituciones en los distintos sistemas nacionales de innovación" (Mejía, 2015, p. 21).

Por lo anterior, la Convocatoria define su alcance a partir de la comprensión de los siguientes conceptos:

a) *Innovación* entendida en un sentido amplio como: la "introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características o el uso al cual se destina." (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico- OECD y Eurostat, 2005, p. 171). Así bien, la innovación es "el resultado del encuentro entre las oportunidades técnicas y las necesidades de los usuarios" (Lundvall, 1985, citado en Mejía, 2015, p. 4).

b) *Transferencia* entendida como el conjunto de elementos y relaciones que se dan en las fronteras de un estado y que interactúan en la producción, difusión y uso del conocimiento nuevo y económicamente útil (Mejía, 2015, p. 22). En este sentido, la transferencia sería el resultado de crear, almacenar y recuperar el conocimiento con el fin de promover nuevos productos y servicios, además de mejorar los procesos productivos y tecnológicos (Vázquez, 2017, p. 2).

c) *Investigación – Creación* Los procesos de creación artística, al igual que la investigación, manejan estructuras disciplinadas y planificadas en donde la experimentación constante juega un rol importante en la consecución del producto final, el cual se caracteriza por manejar un lenguaje plástico (como la música, la escultura, la danza, el audiovisual, entre otros) que en innumerables casos, además de ser original e inédito (es decir de nuevo

conocimiento), ha movido las fronteras del conocimiento de estas disciplinas como en el caso de la obra de Coco Chanel, Pablo Picasso, Antoni Gaudí, Le Corbusier, Isadora Duncan, George Lucas, Stanley Kubrick, Queen, Jorge Velosa, entre otros creadores, y ha establecido una plataforma de innovación y de relacionamiento con diferentes áreas del conocimiento (Delgado et al., 2015).

3. Referentes

- La relación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) con la Universidad de San Buenaventura.
- Respuestas transformadoras de la Universidad de San Buenaventura, a los desafíos 2030 - Hoja de ruta para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como motores para el desarrollo y la competitividad del país alienado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- Respuesta al Decreto 1330 de 2019 y la resolución 021795 de 2020 con los resultados de investigación de la Universidad de San Buenaventura, como respuestas transformadoras a la sociedad.
- La respuesta del Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Sistema de investigaciones Bonaventuriano y las Políticas Corporativas de Acreditación Multicampus a los problemas locales, regionales y globales.
- Respuesta mediante la Política Corporativa de Investigación de la Universidad de San Buenaventura a los problemas locales, regionales y globales.

4. Marco normativo

- Reglamento Estudiantil Corporativo.
- Resolución asignación académica de cada seccional
- Sistema de Investigación Bonaventuriano.
- Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2021
- Reglamento de propiedad Intelectual.
- Políticas corporativas – Acreditación institucional multicampus.

5. Objetivos

5.1 Objetivo general

Fortalecer, promover y apoyar los grupos de investigación de la Universidad de San Buenaventura y el trabajo colaborativo entre los mismos, por medio de la financiación de proyectos de investigación, creación, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento, a nivel corporativo.

5.2 Objetivos específicos

a) Apoyar propuestas de investigación con enfoque regional y nacional, de alta pertinencia e impacto que fortalezcan la relación con el sector externo, el Estado, la empresa y la sociedad civil.
b) Financiar proyectos que fortalezcan la innovación y la transferencia tecnológica y de conocimiento de los grupos de investigación, en el marco del ecosistema de CT&I del país.
c) Articular las propuestas de investigación con la estructura curricular del área del conocimiento y con las líneas de investigación de los grupos que las postulan.
d) Fortalecer las alianzas entre grupos de investigación y las unidades académicas de la sede y seccionales como: Centro de Educación Virtual, Centro de Idiomas, Dirección de proyección Social, Dirección de Planeación, Editorial Bonaventuriana, Bienestar Institucional, CIDEH, CEPEFRA, entre otras, siempre y cuando los investigadores sean profesores de tiempo completo y pertenezcan a un grupo de investigación de la universidad.
e) Fortalecer la visibilidad y posicionamiento de la investigación de la Universidad de San Buenaventura en el contexto local, regional, nacional e internacional y la divulgación de la producción académica, científica, artística y tecnológica, con altos índices de calidad, en bases de datos indexadas nacionales e internacionales y, de manera preferente, en la Editorial Bonaventuriana.

6. Destinatarios

Grupos de investigación e investigadores de la Universidad de San Buenaventura avalados por la institución, reconocidos y categorizados por MinCiencias en el marco de la convocatoria 894 de 2021 y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. El investigador principal que presenta el proyecto debe estar categorizado o el grupo no categorizado puede presentarse en alianza con un grupo categorizado.

Es deseable que la propuesta tenga investigadores de Medellín, Cali, Cartagena y Bogotá.

7. Líneas estratégicas y campos de conocimiento de la convocatoria

En coherencia con la Política Corporativa de Investigación de la Universidad de San Buenaventura, así como las necesidades establecidas en el proceso de reacreditación multicampus y el plan de mejoramiento corporativo en investigación, se definen las siguientes líneas estratégicas que serán financiadas por la convocatoria:

- Sociedad - Educación - Desarrollo Humano
- Tecnología – Innovación - Desarrollo – Gestión
- Paz y Posacuerdos
- Política, Estado y Gobierno
- Hábitat, Ambiente y Territorio
- Salud Pública, prevención de la enfermedad, promoción de la salud

Además, se incluyen los siguientes campos de conocimiento:

- Cambio climático y energía sostenible
- Economía circular
- Inclusión e interculturalidad
- Pedagogía y pensamiento Franciscano
- Migraciones
- Minería y analítica de datos
- Biotecnología, Bioeconomía y Medio Ambiente
- Pedagogía del cuidado
- Tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología) – Industrias 4.0
- Industrias creativas y culturales
- Océanos y recursos hidrobiológicos.
- Ciencias sociales y Desarrollo Humano con Equidad.
- Ciencias de la vida y de la salud.
- Ciencias básicas y del espacio

A su vez, las propuestas deben estar alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - establecidos por las Naciones Unidas, que buscan *poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad*, el Informe diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica y el Informe de la Misión Internacional de Sabios.

8. Modalidades

La presente convocatoria solo tendrá en cuenta propuestas de proyectos de investigación, incluyendo aquellos que sean de extensión y responsabilidad social en CTel, orientados a la apropiación social del conocimiento, la divulgación y la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación. Los proyectos aprobados en la convocatoria 2019 podrán presentarse

para una segunda, fase siempre y cuando cumplan con las características establecidas, en asocio con empresas, organizaciones o instituciones fuera del ámbito académico. A continuación, se describen las características de cada uno de los tipos de proyectos de investigación.

8.1. Tipos de proyectos de investigación

Propuestas de investigación Básica

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles alguna aplicación o utilización determinada.

Propuestas de Investigación Aplicada

La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, en el cual se da uso a los resultados de la investigación básica o se determinan nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Además, pretende con esta lograr productos de alto impacto que permitan generar desarrollos tecnológicos, con los cuales se pueden visualizar etapas posteriores de transferencias tecnológicas. Entre estos productos se contemplan registros de software, plantas piloto, diagramas de circuitos, diseños industriales o cualquier otro producto resultado de investigación que transforme la cadena productiva de valor.

Propuestas de Investigación-creación artística o cultural

Se consideran como resultado de actividades de creación, aquellos trabajos que buscan responder a la pregunta o problema de investigación a través de la experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. Las obras, productos o diseños resultantes de estos procesos de creación implican aportes nuevos originales e inéditos al arte, a la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas. [1]

[1] Ver el ANEXO 3 - La Investigación + Creación: Definiciones y Reflexiones, de la convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021. https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para

8.2. Tipos de proyecto de propuestas de extensión y responsabilidad social en CTel, orientados a la apropiación social del conocimiento, la divulgación y la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación:

Se refiere a procesos de extensión, extensión solidaria y actividades de divulgación y comunicación de la CTeI, que busquen contribuir a la transformación para el mejoramiento de condiciones de vida de organizaciones, comunidades y territorios concretos, mediante la democratización de la ciencia, la tecnología y a innovación; el acceso, uso e intercambio de conocimientos; el fortalecimiento de las capacidades sociales y la participación de diversos actores sociales al servicio de la resolución de problemas de su cotidianidad. En este sentido, requiere de alianzas con instituciones, organizaciones sociales y de base comunitaria y/o entidades orientadas a la divulgación y comunicación pública de la CTeI[2].

9. Requisitos y condiciones

9.1. Presupuesto

El presupuesto deberá ser revisado por la Mesa de trabajo de los directores de investigación corporativa y debe acogerse a los topes máximos financiables por la Universidad.
Las propuestas deben mostrar un equilibrio en la asignación de horas de los investigadores que participen y deben estar alienadas a las resoluciones de asignación académica de la sede o las seccionales.

9.2. Calidad y pertinencia

Las propuestas de proyecto además de reunir condiciones de calidad, pertinencia, coherencia, innovación, viabilidad, visibilidad y aplicabilidad han de estar debidamente justificadas acorde con las líneas estratégicas de la convocatoria o los núcleos temáticos, metas propuestas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible[3], el Informe diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica[4], el Informe de la Misión Internacional de Sabios[5], las

[2] Los proyectos pueden incluir actividades de extensión y responsabilidad social en las que se desarrollen procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social de impacto en territorios o comunidades particulares; procesos de apropiación social del conocimiento para el desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas; procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad; y/o procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación. Deben integrar además estrategias de divulgación y comunicación pública de la ciencia, la tecnología y a innovación. Ver Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, convocatoria 894, 2021.

[3] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
[4] https://oei.int/oficinas/secretaria-general/publicaciones/informe-diagnostico-sobre-la-educacion-superior-y-la-ciencia-post-covid-19-en-iberoamerica-perspectivas-y-desafios-de-futuro-2022
[5] https://www.minciencias.gov.co/sala_de_prensa/libro-virtual-la-mision-internacional-sabios-disponible-para-todos

necesidades internas de la Universidad, el Plan de Desarrollo Institucional y al mapa del conocimiento institucional.

9.3. Alianza

Las propuestas deben ser presentadas mínimo por dos grupos de investigación, cada uno de ellos de diferente sede/seccional, adscritos a la Universidad de San Buenaventura. Cada grupo sólo podrá participar como líder con una propuesta. El grupo que lidera es el que presenta la propuesta y podrá participar como coinvestigador en una o más propuestas.

Respecto a las entidades externas, se deberán anexar las evidencias de los compromisos del ente co-financiador suscrita por el representante legal, en donde se asegure la cofinanciación. El compromiso debe hacer mención expresa del proyecto a cofinanciar, el monto exacto del valor que se compromete a cofinanciar, la manifestación de que la entidad que representa ha conocido y aprobado el presupuesto del proyecto, así como los rubros que cofinanciará, y estará acompañado del certificado de existencia y representación legal, en el caso de instituciones privadas, o de las certificaciones o copia de los actos administrativos que acrediten la representación legal, en el caso de los entes oficiales.

Una vez iniciado el proyecto, se dispondrá de cuatro (4) meses para la firma del convenio interinstitucional para el desarrollo de la investigación. En caso de no celebrarse el convenio no se dará ejecución presupuestal o se cancelará según la pertinencia de este.

9.4. Formatos

Las propuestas deben estar diligenciadas exclusivamente en los formatos diseñados institucionalmente:

- ANEXO A. Formato propuesta
- ANEXO B. Autorización uso y almacenamiento de datos personales y el Acuerdo y transferencia de derechos sobre propiedad intelectual.
- ANEXO C. Presupuesto
- ANEXO D. Acuerdo de cooperación interinstitucional. (Si se vincula una entidad externa).
- ANEXO E. Acta de Consejo de Investigaciones de cada seccional que lidera el proyecto.

9.5. Compromisos con la Dirección de Investigaciones

Tanto el investigador principal como el (los) co-investigador (es) debe (n) estar al día con la Dirección de Investigaciones (compromisos de investigación y de actualización de datos)[6]. Esto incluye estar a paz y salvo con la convocatoria corporativa 001 y 002, y en las convocatorias de las seccionales y la sede.

9.6. Investigadores

El investigador principal debe estar reconocido por Minciencias en las categorías junior, asociado o senior y emerito. Para el caso de los coinvestigadores este requisito no aplica y las horas que se asignen para estos efectos se regirán por las directrices de sede y seccionales. Los investigadores que participen, tanto principales como coinvestigadores, deberán ser docentes tiempo completo.

El investigador principal, los co-investigadores, y los estudiantes que participen como auxiliares de investigación deberán tener diligenciada y actualizada su hoja de vida en la aplicación electrónica CvLAC que se encuentra disponible en la página web https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do

9.7. Requisitos éticos

Las propuestas de investigación en el campo de la salud humana, aquellas en los que haya experimentación con animales o posible impacto ambiental, deberán ajustarse tanto a las "Normas Científicas, Técnicas y Administrativas para la Investigación en Salud" establecidas en la Resolución No. 008430 de 1993 del Ministerio de Salud, como a las disposiciones institucionales, considerando de manera especial los aspectos éticos involucrados.

Una vez aprobado cada seccional o la sede realizaran su respectivo comité de ética antes de iniciar la ejecución del proyecto.

9.8. Productos y resultados

Los productos de investigación comprometidos en las propuestas deberán ser coherentes con el tipo de proyecto de investigación y el modelo para la clasificación de Grupos e Investigadores Minciencias convocatoria 894 de 2021.

Los proyectos de investigación en cualquiera de las tipologías deben entregar como mínimo: un producto de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico Tipo Top o Tipo A, un producto de apropiación social del conocimiento y un producto de formación de recurso humano.

[6] Un Investigador no está al día con la dirección si no han actualizado sus datos en la Dirección de Investigaciones o no han dado respuesta a las solicitudes de información sobre compromisos de investigación adquiridos.

Para el caso de los proyectos de extensión y responsabilidad social en CTel, orientados a la apropiación social del conocimiento, la divulgación y la comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación, podrán presentar productos de generación de nuevo conocimiento Tipo B.

Condiciones particulares

a) Para la presente convocatoria, las propuestas deberán comprometer mínimo dos productos tipo TOP, según el modelo referido.
b) Se indica que los productos relacionados con actividades de desarrollo tecnológico e innovación tendrán un mayor peso en la evaluación en coherencia con el alcance de esta convocatoria.
c) Para el caso de productos tipo artículo, libro o capítulo de libro se requerirá carta de aprobación por parte de la revista o editorial y los investigadores contarán con un año calendario, después de la fecha de entrega del informe final del proyecto, para entregar los soportes de publicación del artículo ante la Dirección de Investigaciones correspondiente.

10. Financiación

La Rectoría General de la Universidad de San Buenaventura ha dispuesto para esta tercera convocatoria la suma de **cien millones de pesos ($100.000.000.oo)** destinada a la ejecución directa de los proyectos aprobados.
La asignación académica para los docentes-investigadores se asumirá por las seccionales a las cuales correspondan los proyectos aprobados.

Se conformará un banco de elegibles con las propuestas que obtengan el mayor puntaje por cada una de las líneas estratégicas. Si en alguna de las líneas estratégicas no se asignan recursos, las propuestas que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 70 puntos en la evaluación, ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

A continuación, se definen cada uno de los rubros a ser financiados en el marco de la presente convocatoria:

1. **Equipos, materiales e insumos:** Compra de maquinaria o equipos, equipos audiovisuales o herramientas.
2. **Salidas de campo:** Se refiere a los gastos de viaje y de transporte destinados exclusivamente a actividades de recolección de datos, entrevistas, aplicación de instrumentos y similares en el marco del desarrollo del proyecto.

Nota: Para salidas de campo locales se financiará por proyecto un máximo de COP$300.000; regionales máximo de COP$800.000; nacionales máximo de COP$1'200.000. Se deberán entregar a la Dirección de Investigaciones y la Dirección Financiera los soportes y facturas detalladas de estas salidas de campo para legalizar los recursos.

3. **Equipos de cómputo:** Se refiere solo a adquisición de computadores y sus periféricos.
4. **Servicios impresos y publicaciones:** Se refiere a papelería, impresiones y pago de publicaciones en revistas o editoriales.
5. **Servicios Técnicos:** Se refiere a contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de un entregable especifico de cada proyecto.
6. **Elementos de laboratorio:** Se refiere a materiales, equipos o software que será utilizado en el proyecto, pero que tiene una connotación de adquisición para los laboratorios de la universidad.
7. **Inscripción a eventos y capacitaciones**: Correspondiente a los gastos asociados a la inscripción de los investigadores para presentar los resultados del proyecto en eventos científicos nacionales o internacionales.
8. **Libros, suscripciones a revistas:** la adquisición de material bibliográfico necesario para la ejecución del proyecto quedará como parte de la colección de la biblioteca de la seccional.
9. **Registros:** Productos de desarrollo tecnológico (Diseños industriales, signos distintivos, esquemas de circuito integrado, software, patentes).
10. **Publicaciones**: incluye traducción, diagramación, corrección de estilo, costo de publicación.

Rubros No financiables

- Gastos personales.
- Hechos cumplidos: gastos realizados sin el debido proceso de autorización.
- Gastos que no estén contemplados para los fines de la convocatoria.
- Gastos de viajes. Estos serán coordinados por la Oficina de Relaciones Internacionales con apoyo de la Dirección de la Dirección de Investigaciones. – comité de movilidad - *diferentes a salidas de campo o a la participación en eventos científicos*

Nota: Los servicios profesionales y de asistencia técnica: este rubro se aprobará previo análisis de la dirección financiera y la Dirección de Investigaciones y de acuerdo con las funciones a realizar por el personal contratado, al alcance e impacto del programa o proyecto de investigación y la disponibilidad financiera. Los valores que se aprueben

para este rubro no podrán exceder el 25% de los costos del personal o $4'000.000 de pesos por proyecto. No podrá financiarse con este rubro personal interno de la Universidad de San Buenaventura, docentes de cátedra, ni integrantes de la entidad cooperante.

Gestión de recursos del proyecto

- No se permitirán adiciones presupuestales.
- Modificaciones en alcance o productos del proyecto deberán tener el visto bueno de la unidad académica y de la Dirección de Investigaciones, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- No se permitirá la transferencia de rubros de un proyecto a otro.
- Se debe entregar cronograma de la ejecución del presupuesto.

11. Cofinanciación

En coherencia con el alcance de la convocatoria, la relación con el sector externo se considera de gran interés y, en tal sentido, los proyectos presentados en esta convocatoria deberán contar con financiación en efectivo (aporte monetario) y en especie (horas de investigador, laboratorios, equipos, entre otros) aportados por una entidad pública o privada con reconocimiento legal. Este aporte y su destinación deberán ser especificados de manera detallada en el presupuesto de la propuesta.

En este orden de ideas, la cofinanciación en efectivo y en especie por parte de una entidad externa se constituye en un requisito para participar en la presente convocatoria y, por tanto, hará parte del proceso de selección y evaluación.

Una vez aprobado el proyecto se establecerá una relación contractual con la parte cofinanciadora, en la cual se especificarán los aportes y el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del mismo.

12. Proceso de selección y evaluación

Se espera que las propuestas surjan de los planes de desarrollo de los grupos de investigación, las cuales deben ser avaladas por el Comité de Investigaciones de la Facultad a la que pertenezca el investigador(a) principal. Una vez se cuente con este aval, las propuestas deben socializarse en el Consejo de Investigaciones Bonaventuriano (CIB) de la sede o seccionales, según corresponda y posteriormente serán enviados los **ANEXOS A, C, D** de cada propuesta y el **ANEXO E**. Acta del consejo de investigaciones (donde se avalan las propuestas) a la dirección de investigaciones de la Sede Bogotá, quien se encargará de realizar el proceso de evaluación de pares externos. Esta documentación será recibida por parte de cada dirección de investigaciones antes de la fecha establecida en el numeral 15.

Las propuestas que hayan sido presentadas en el cronograma establecido y hayan cumplido con los pasos anteriores, se enviarán a evaluación de dos pares externos bajo la modalidad doble ciego, quienes determinarán el valor científico de las mismas.

Los conceptos remitidos por los dos pares se complementarán con la evaluación que realizará la mesa de directores de Investigación en cuanto a los aspectos relacionados con: Productos y resultados, presupuesto y pertinencia académica.

Culminado este proceso se emitirá el listado final de proyectos aprobados.

13. Criterios de evaluación y calificación

A continuación, se presentan los criterios que se evaluarán en cada propuesta. Los pares evaluadores podrán conceder hasta 30 puntos atribuidos al criterio de calidad científica. Por su parte, los directores de investigación podrán conceder hasta 70 puntos atribuidos a los criterios referentes a alianzas, productos y difusión, presupuesto, pertinencia académica y participación de estudiantes.

Criterio	Aspectos	Puntaje
Calidad científica	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a la línea estratégica, sus objetivos, metodología, las actividades e impacto.	**30**
Alianza	Conformación de la alianza de los grupos.	**20**
Productos y difusión	Productos relacionados con desarrollo tecnológico e innovación	**10**
Presupuesto	Coherencia del presupuesto frente al alcance del proyecto (5 puntos)	**10**
	Cofinanciación externa en efectivo y/o en especie (5 puntos)	
Pertinencia académica	Aporte al currículo del programa(s) del cual surge la propuesta.	**10**
Participación estudiantes	Inclusión activa de estudiantes (semilleristas, jóvenes, auxiliares, etc) en el proyecto de investigación	**15**
Área Temática	Proyecto enmarcado en la línea I+C (investigación, creación)[7] (adicionales para los proyectos que demuestren la línea de creación artística, Artes arquitectura y diseño en sus productos)	**5***
Total		**100****

* En el caso de que se demuestre la producción en I+C

[7] https://minciencias.gov.co/investigacion-creacion/que-es-ic

** El puntaje mínimo para la aprobación será de 70 puntos.

14. Tiempo de ejecución

Tiempo de ejecución será de tres semestres académicos, firmando actas de inicio en el 2023-1

15. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura convocatoria	05 de septiembre de 2022
Socialización y aclaración términos de la convocatoria	05 al 19 de septiembre de 2022
Cierre de convocatoria* (Entrega de anexos A, B,C y D en la dirección de investigaciones respectiva)	07 de noviembre de 2022 a las 5 pm
Entrega por parte de las seccionales de las propuestas avaladas para evaluación por pares a la sede Bogotá.	11 de noviembre de 2022 a las 5pm
Evaluación de pares externos	14 de noviembre de 2022 al 09 de diciembre de 2022
Publicación de resultados elegibles	Al iniciar el primer semestre de 2023
Inicio de los proyectos	Al iniciar el primer semestre de 2023

* No se dará trámite a las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora definida como cierre de la convocatoria.

16. Propiedad intelectual

La presente convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Ley 33 de 1987) y al Tratado de la OMPI sobre derecho de autor (Ley 565 de 2000), la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, respeta los derechos de los autores e investigadores y los atributos de orden moral y patrimonial que se derivan de los mismos.

Por lo tanto, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan generarse como producto de esta convocatoria se regirán por lo previsto en las leyes nacionales

e internacionales y, de manera específica, en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Buenaventura, Resolución de Rectoría General No. 326 del 12 de agosto del 2013.

Para los proyectos que cuenten con cofinanciación externa, se deberá suscribir el respectivo convenio específico, en el cual se incluirán las disposiciones generales sobre la propiedad intelectual de los productos generados en el proyecto, teniendo en cuenta tanto las políticas internas de cada institución como las disposiciones legales vigentes.

Nota: Toda inquietud o consulta sobre los presentes términos de referencia debe dirigirse a los directores de investigación de la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, Seccional Medellín, Seccional Cali y/o Seccional Cartagena.

Dados en Bogotá a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Fray Ernesto Londoño, OFM
Rector General
Universidad de San Buenaventura